



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



NORMAS LEGALES

Contumazá, 5 de abril de 2025

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2025-PCM 4.4.2025</p> <p>ENLACE https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/6640807-071-2025-pcm</p>	<p>Disponen publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, y de su Exposición de Motivos.</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA</p>	<p>Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, y de su Exposición de Motivos, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p> <p>Se establece el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para recibir los comentarios, aportes u opiniones de las entidades públicas y/o privadas y de la ciudadanía en general; las mismas que deben ser remitidas a través del siguiente formulario facilita: https://facilita.gob.pe/t/20172.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”*

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0010-2025-EF/54.01 4.4.2025</p> <p>ENLACE https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/6641094-0010-2025-ef-54-01</p>	<p>Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 0002-2025- EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprueba la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”, así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 063-2025-EF 5.4.2025</p> <p>ENLACE https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/6640805-063-2025-ef</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba la formalización de los Créditos Suplementarios del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2024 en el Presupuesto Consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprueba en el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la formalización de los Créditos Suplementarios del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 137 247 331,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES).</p> <p>La formalización de los Créditos Suplementarios en el presupuesto consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales para el Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2024, no convalida los actos administrativos o de administración que se hayan ejecutado sin sujeción a la normatividad presupuestaria.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”*

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000141-2025-PRODUCE
4.4.2025

ENLACE

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2387875-1>

Disponen la publicación del proyecto de “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 32097, Ley que promueve la capacitación en formación de emprendimientos para los integrantes de los comedores populares y ollas comunes, para impulsar su desarrollo social y económico”, el referido Reglamento y su Exposición de Motivos

**MINISTERIO
DE LA
PRODUCCIÓN**

Se dispone la publicación del proyecto de “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 32097, Ley que promueve la capacitación en formación de emprendimientos para los integrantes de los comedores populares y ollas comunes, para impulsar su desarrollo social y económico”, el referido Reglamento y su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación, a efectos de recibir comentarios, aportes u opiniones de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.